

DW.1632503

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 293 -2024-DGA-CR

Lima, 20 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-VGPL-AAC-OPC-OM-CR del Técnico en Visitas Guiadas al Palacio Legislativo, el Informe N° 0365-2024-AAC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Atención Ciudadana; el Oficio N° 7127-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0234-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto, el Informe N° 0477-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 007-2024-VGPL-AAC-OPC-OM-CR, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Técnico en Visitas Guiadas al Palacio Legislativo remitió al jefe del Área de Atención Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break para la atención de los participantes en el lanzamiento de "Puertas Abiertas" del programa Visitas Guiadas, a realizarse el día 21 de setiembre de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break, al servidor Ángel Zegarra Tejada, identificado con DNI 25846379, siendo el monto solicitado de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles). Asimismo con correo electrónico de fecha 19 de setiembre de 2024, del Área de Atención Ciudadana precisa que los gastos corresponden al servicio de catering.

Que, mediante el Oficio N° 7127-2024-OPC-OM-CR de fecha 17 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos del servicio de catering para la atención de los participantes en el lanzamiento de "Puertas Abiertas" del Programa Visitas Guiadas por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) a favor del servidor Ángel Zegarra Tejada

Que, mediante el Informe N° 0477-2024-OPPM-OM-CR de fecha 19 de setiembre de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos

Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), que servirán para cubrir los gastos del servicio de catering para la atención de los participantes en el evento de lanzamiento de "Puertas Abiertas" del Programa Visitas Guiadas, a realizarse el día 21 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **ANGEL ZEGARRA TEJADA**, identificado con DNI **25846379**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA